

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 141

Miércoles 23 de junio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 25 de mayo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Pedraja de Portillo.

«Visto el expediente para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Pedraja de Portillo, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Pedraja de Portillo, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

#### Vías pecuarias necesarias

*Cordel de Medina*.— Anchura 37,61 metros.

*Vereda del Compasquillo y Cardiel*.

*Vereda de la Cañada Balsita*.

*Vereda del Pozuelo o de la Cañada Santiago*.

*Vereda del Vado del Lobo a la Cañada del Vivar*.

*Vereda de San Vicente o Cañada Honda*.

*Vereda de los Molineros*.

*Vereda de Carremedina y Tostada*.

*Vereda de los Caminantes*.

*Vereda de Valdestillas*.

Estas nueve Veredas con una anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el art. 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para

general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de junio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo. 2.457

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 71-1971

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Villafrades de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuen-

tran en los apriscos de don Daniel Escobar y otros ganaderos; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villafrades de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de junio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Aniano Fernández Villar	Riego abusivo	Río Alamedas	Castronuño	Solicitar aprovechamiento aguas	500
Salvador de la Torre	Idem	Jaramiel	Villavaquerín	Cesar riego	500
Maximino Volado Gómez	Idem	Duero	Peñañel	Idem	400

Valladolid, 7 de junio de 1971.—El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.330

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO-REQUERIMIENTO

Sobre presentación de declaraciones por Contribución Urbana en las zonas que se indican

Dictado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana del término municipal de Valladolid (resto del Municipio), según anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia el 1 de abril último, se insta a los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas, o a sus representantes legales o apoderados, sitas en las zonas y sectores que se mencionan en el anexo que a continuación se publica, para que, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente requerimiento, presenten las oportunas declaraciones ajustadas al modelo oficial ante este Ayuntamiento, en el Negociado de Ingresos de la Intervención, sito en la primera planta. Dicho

modelo se facilitará gratuitamente en dicho Negociado.

Por el mismo período de tiempo de exposición mencionado en el presente anuncio, la delimitación del suelo del resto del Municipio, estará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Valladolid.

#### A N E X O

Punto 0 está situado en la intersección del ferrocarril de Madrid a Irún con la acequia y el vértice Noroeste de la parcela número 58-a, propiedad de los Hermanos de la Sagrada Familia, del P-24 (polígono 24). El punto de origen de esta delimitación coincide con el punto 5 de la delimitación del Sector A, zona 2.<sup>a</sup> de Valladolid.

A partir del punto 0 sigue la acequia antes mencionada hasta llegar al vértice Noroeste de la finca propiedad de Paulina López Pérez, punto 1.

Continúa en línea recta en la misma dirección atravesando la finca de Paulina López Pérez, hasta incidir perpendicularmente en la carretera de Valladolid a Rueda, o del Pinar, un pozo antes del mojón del km. 3 de dicha carretera, punto 2.

Sigue por la carretera un pequeño tramo en dirección Norte hasta la divisoria de las fincas de Leopoldo Cortezoso Villanueva, al Norte, y Manuel Rodríguez González, al Sur, punto 3.

Gira y sigue en dirección Oeste por la divisoria de las fincas anteriormente indicadas hasta su terminación, punto 4.

Sigue en línea recta la anterior divisoria, siempre en la misma dirección, hasta llegar a la zanja de desagüe que separa las propiedades de José María Luelmo de Soto, al Norte, y Manuel Rodicio González, al Sur, punto 5.

Desde el punto 5 sigue en dirección Oeste la referida zanja de desagüe, hasta la Cañada de Puente Duero, punto 6.

Atraviesa dicha Cañada y continúa nuevamente por la zanja de desagüe en dirección Oeste, cruzando la finca de Vicente Herrera Herrera y sigue la zanja en todo el tramo en que forma la divisoria de las fincas propiedad de Fernando Pintó Moyano, al Norte, y Anselmo García Bernal, al Sur, hasta llegar al Camino de Simancas, punto 7.

Atraviesa éste y sigue por el Callejón de la Alcoholera en dirección Noroeste en el tramo que sensiblemente perpendicular al río Pisuerga hasta el vértice en que cambia bruscamente de dirección poniéndose paralelo al río, punto 8.

Desde el punto 8 sigue por la divisoria de las fincas de herederos de Francisco Fernández Fernández y María Mercedes Aznar González, hasta la orilla izquierda del río Pisuerga, punto 9.

Desde el punto 9 sigue por la orilla izquierda del río Pisuerga en dirección Sur, en una longitud aproximada de 2.850 metros, hasta llegar al vértice que con dicha orilla forman las parcelas números 52-c de Julia Villapadierna Vayo y 52-a de Bernardino Alejos Moncada, del P-43, punto 10.

A partir del punto 10, en línea recta, con dirección Suroeste atraviesa las fincas núms. 52-e 52-f, 52-c, 52-r, 52-l, 52-k y 52-q, propiedad de Julia Villapadierna Vayo y del P-43; hasta llegar al punto del eje del Camino de Simancas que se encuentra a 50 metros del cruce de dicho camino con el límite de los términos municipales de Valladolid y Simancas, punto 11.

A partir del punto 11 gira bruscamente en dirección Sureste, y en línea recta llega al punto que situado en el eje del Camino de las Verzosas se encuentra a una distancia de 220 metros de la línea que cruzando el camino divide a los términos municipales de Valladolid y Simancas, punto 12.

A partir del punto 12 gira suavemente y en dirección Sureste llega hasta el punto medio del límite de la finca número 10 de Carmen Martín Sanz, del P-44 con el camino, punto 13. La recta descrita atraviesa las fincas números 13-e de María Carmen Pardo Blanco, 14-v de Joaquín Álvarez de Toledo y la número 10 ya mencionada, todas ellas del P-44.

A partir del punto 13 gira muy suavemente y en la misma dirección Sureste, describe una línea recta que iniciada en el punto 13 pasa a su vez por el punto que situado en el límite del ferrocarril de Madrid a Irún y la parcela número 6-a, de Santos Vallejo,

del P-46, dista 40 metros del vértice que dicha parcela forma con la número 5 del P-46, propiedad de Lara. La recta descrita cruza las parcelas números 9-a del P-44, propiedad de Carmen Martín Sanz, número 16-h del P-44, de los hermanos Pérez González, la acequia, el Pinar de Antequera, la cañada de ganados, las número 36-c, 36-b y 36-a del P-41, propiedad del Municipio de Valladolid, el Camino de Simancas a Laguna de Duero, la parcela número 1-a (Pinar de Antequera) del P-45, propiedad del Municipio, la Carretera de Valladolid a Rueda, la parcela número 1-a del P-46, del Municipio, la cañada de ganados, ferrocarril de Madrid a Irún, la parcela número 6-a del P-46, propiedad de Santos Vallejo, hasta llegar a la intersección de dicha recta con el límite que divide los términos municipales de Valladolid y Laguna de Duero, punto 14. Es de hacer observar que la recta descrita introduce en la nueva delimitación un pequeño triángulo del término municipal de Simancas, correspondiente al Pinar de Antequera en el P-44, pero que lógicamente queda excluido por tratarse de otro término municipal.

A partir del punto 14 gira bruscamente y en dirección Noroeste, continúa por el límite entre los términos municipales de Valladolid y Laguna de Duero, hasta el cruce de dicho límite con el Camino de Simancas a Laguna de Duero, punto 15.

A partir del punto 15 continúa en dirección Noreste y en línea recta, línea que desde el mencionado punto 15 va hasta el cruce que forman el Camino de la Traviesa con la cañada de ganados, punto 16. La recta descrita cruza la parcela número 13-a del P-39, de María Vázquez de Prada.

A partir del punto 16 gira muy suavemente en línea recta, siguiendo la cañada de ganados llega hasta el punto que ésta forma con uno de los vértices de las parcelas 8-a y 8-d del P-39, de María Vázquez de Prada, punto 17.

A partir del punto 17 gira bruscamente y en dirección Sureste describe una línea recta que iniciada en el pun-

to 17 llega hasta punto que situado en el linde de las parcelas número 16-a y número 15, propiedad de Inocencio Ruano Muñoz y de RR. PP. Redentoristas, del P-38, dista a 60 metros del vértice que forma las parcelas números 13-a y 13-b, propiedad de Nicasio Ruano Muñoz, y las ya mencionadas número 15 y 16-a, todas ellas del P-38, punto 18. La recta descrita atraviesa las fincas números 8-d, 8-c y 8-b, de María Vázquez de Prada, números 9-a, 9-b, de José Gómez Rodríguez, y del P-38 y la número 16-a del P-38.

A partir del punto 18 gira bruscamente y en dirección Sur, y en línea recta llega hasta el cruce del Camino de la Traviesa con límite entre los términos municipales de Valladolid y Laguna de Duero, punto 19. La recta descrita atraviesa las parcelas del P-38, número 15, de los RR. PP. Redentoristas, número 13-b, de José Ruano, número 10-g, de los RR. PP. Redentoristas, número 13-a y 13-c y por fin la número 12-a de los RR. PP. Redentoristas.

A partir del punto 19 girando bruscamente y en dirección Noreste, continúa con el límite de los términos municipales entre Laguna de Duero y Valladolid, hasta su cruce con el Camino de la Coneja, punto 20. La línea referida es el límite de los polígonos números 38 y 36 con Laguna de Duero, así como también atraviesa el Camino de los Tramposos, la carretera de Adanero a Gijón, el ferrocarril de Valladolid a Ariza y el Canal del Duero.

A partir del punto 20, continúa por el citado límite entre los términos municipales de Laguna de Duero y Valladolid, hasta llegar al punto en el que concurren, además de los Municipios señalados, el de La Cistérniga, punto 21. La línea descrita es a su vez el límite del P-35 con Laguna de Duero.

A partir del punto 21 gira en dirección Norte, continuando por el límite entre los términos municipales de Valladolid y La Cistérniga, hasta el cruce de dicho límite con la carretera de Valladolid a Segovia, punto 22. La línea descrita es a su vez límite entre el P-35 y La Cistérniga.

A partir del punto 22 gira en dirección Noroeste y sigue por el eje de la carretera de Valladolid a Segovia, hasta el cruce de ésta con el camino de Laguna de Duero a La Cistérniga, punto 23.

A partir del punto 23 girando en dirección Noreste, continúa por el eje del camino de Laguna de Duero a La Cistérniga, hasta el punto en que dicho camino se encuentra con uno de los vértices de las parcelas número 25, de Federico Sangrador Minguela, y número 30, de Hernando Cáceres Simón, del P-34, punto 24.

A partir del punto 24 gira en dirección Noroeste y describe una línea recta que se inicia en el punto 24 y pasa a su vez por el vértice que forman las parcelas número 86 de Llorente y la número 90 de la viuda de Lázaro, del P-34, con el camino del Carrascal y continúa hasta los 85 metros del vértice descrito, punto 25. La línea descrita pasa por el linde entre las fincas número 25 de Federico Sangrador Minguela y la número 30 de Simón Hernando Cáceres, atraviesa la número 25, la número 26 de Simón Hernando Cáceres, vuelve a cruzar la número 25, la número 90 de la viuda de Lázaro, el camino del Carrascal Abajo, la número 96 de Dorothea Sanz Izquierdo, la 107 de Segundo Barajas Llorente, el camino del Carrascal, la número 89 de Irene Fernández Orobón, la número 88 de Dorothea Sanz Izquierdo; todas las fincas descritas pertenecen al P-34.

A partir del punto 25 gira suavemente, permanece con la misma dirección Noroeste y describe otra línea recta, que desde el punto 25 va hasta el cruce del camino de la Hormiga con el camino de la Coneja, punto 26. La recta descrita atraviesa las fincas número 88, la 87 de Jesús Sanz Noriega y la número 1 de Angel González Lajo, todas ellas del P-34.

A partir del punto 26 gira muy suavemente y sigue conservando la dirección Noroeste, describiendo a su vez otra línea recta que en sus 300 primeros metros permanece sensiblemente en el camino de la Hormiga, atraviesa la finca número 22 de Paulino Iberre-

ro Martín, pasa por el vértice Sur de la parcela número 37 de Porfidio Alonso Rodríguez, introduciéndose por fin 55 metros en la parcela número 21-p de Jesús Sanz Noriega, todas ellas del P-33, punto 27.

A partir del punto 27 gira bruscamente en dirección Noreste y describe otra línea recta que desde el punto 27 va hasta el punto medio del linde que separa a la carretera de Valladolid a Soria con la finca número 28 del P-32 de Cerámica San Cristóbal, punto 28. La recta descrita atraviesa las fincas siguientes, todas ellas del P-32: La número 42 de Jesús Sanz Noriega, las números 43, 45 y 47 de Manuel Rodicio González, la número 63 de Angel González Lajo, la número 21 de Severo Fraile de Gonzalo, la número 22 de Manuel Rodicio González y la número 62 y 28 de la Cerámica San Cristóbal.

A partir del punto 28 gira en dirección Sureste y continúa por la carretera de Valladolid a Soria (dirección Soria) en un tramo de 65 metros, punto 29.

A partir del punto 29 gira con un ángulo recto aproximadamente y en dirección Suroeste, siguiendo la linde de las parcelas 28 y 29 propiedad de Cerámica San Cristóbal y de Isaías Paredes Gútiérrez, respectivamente, del P-32, punto 30.

A partir del punto 30 con giro brusco y dirección Sureste describe una línea recta que desde el punto 30 dista 130 metros del punto 31. La recta que va desde el punto 30 al 31, corta en su prolongación al vértice formado por las parcelas número 30 de Isaías Paredes Gútiérrez, número 32 de Pedro Alonso Arias y la número 31 de Faustino Niño López, del P-32.

A partir del punto 31 gira muy suavemente, permaneciendo la dirección Sureste, en línea recta va hasta el vértice que forman las parcelas número 33 y 31 de herederos de Teodora Sanz Izquierdo y Faustina Niño López, respectivamente, del P-32, con la línea que delimita los términos municipales de Valladolid y La Cistérniga, punto 32.

A partir del punto 32 gira en dirección Este y continúa con la línea que

divide a los términos municipales de Valladolid y La Cistérniga, hasta llegar a su cruce por la carretera de Valladolid a Soria, punto 33.

A partir del punto 33 gira con un ángulo recto aproximadamente en dirección Noroeste, continúa por el eje de la carretera de Valladolid a Soria, dirección Valladolid, pasa por los puntos 29 y 28 ya señalados y llega hasta su cruce con la carretera de Circunvalación, punto 34.

A partir del punto 34 y girando bruscamente para tomar la dirección Noreste sigue la línea descrita por el eje de carretera de Circunvalación, hasta llegar a su cruce con la carretera de Villabáñez, punto 35.

A partir del punto 35 y siguiendo la poligonal descrita por las actuales construcciones ubicadas en el pago de los Pajarillos, hasta llegar al punto 36, punto que se encuentra en el puente sobre el río Esgueva en su cruce con la carretera de Circunvalación, la poligonal descrita coincide con la trazada en el Plan General de Ordenación.

A partir del punto 36 gira en dirección Noroeste y en línea recta llega hasta el punto que situado en la zanja del Esgueva dista 565 metros del cruce de la zanja con la carretera de unión, punto 37. La recta descrita cruza las fincas número 97 de viuda de Nicanor Hernández Simón y las 62, 93 y 95 de Agustín Ramón Martínez Gutiérrez, del P-17.

A partir del punto 37 gira muy suavemente y con la misma dirección Noreste describe otra línea recta que desde el punto 37 va hasta el vértice que forman las parcelas números 120 de Juan González Acuña y la 123 de Petronila Herrero Martín, en el linde Oeste de la parcela 122 de Minguet Aguado, todas ellas del P-17, punto 38.

A partir del punto 38 gira suavemente en dirección Noreste y en línea recta llega hasta el vértice que forman las parcelas número 122 y 121 de Tomás Marcos Esteban, del P-17, con el camino viejo de Valladolid a Renedo, punto 39.

A partir del punto 39, situado en el camino viejo de Valladolid a Renedo,

gira suavemente en dirección Norte y en línea recta llega hasta el punto que situado en la carretera de Renedo a Valladolid, es a su vez vértice de las parcelas número 39 y número 38 de Ignacio Alonso Arranz, del P-17, punto 40.

A partir del punto 40 gira en dirección Noreste y en línea recta llega hasta el vértice Suroeste de la parcela número 33-e de Aurelio García Bombín, así como también es vértice de la parcela número 38 de José Luis Arriba Molina, del P-16, punto 41.

A partir del punto 41 en dirección Norte sigue en línea recta por todo el linde entre las parcelas números 38 y 33-e ya mencionadas, punto 42.

A partir del punto 42 gira en dirección Noroeste, en línea recta va hasta el punto que situado en el ferrocarril de Madrid a Irún es a su vez vértice de las parcelas número 84 de Pedro Alvarez y número 79-b del Colegio de los Ingleses, del P-13, punto 43. La recta descrita atraviesa las fincas número 58 de Saturnino García Aguado, número 47 de Vicente López Gavilón, número 46 de Avelino López Martínez y número 44-e de Avelino López Martínez, del P-16, el camino del Lagar, la parcela número 44 del Colegio de los Ingleses, del P-14, camino de las Arenas, y por fin la finca número 79 del Colegio de los Ingleses del P-13.

A partir del punto 43 gira en dirección Noreste y en línea recta continúa por el ferrocarril de Madrid a Irún, dirección Irún, en una longitud de 1.010 metros, punto 44.

A partir del punto 44 gira bruscamente en dirección Sureste y describe una línea recta de 710 metros de longitud, recta que iniciada en el punto 44 pasa a su vez por el vértice que forman las parcelas siguientes: La número 74-m, la 74-l, la 74-k de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas y la número 73 de Sixto Alonso Cáceres, todas ellas del P-13, punto 45. La recta descrita atraviesa las fincas número 74 ya mencionada y la 68 del Colegio de los Ingleses del P-13.

A partir del punto 45 gira con un

ángulo recto, aproximadamente, y en dirección Noreste, describiendo una línea recta que llega hasta el punto que estando situado en el camino que sirve de lindero a las fincas números 1-b y 1-d de Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima, por un lado, y las números 42 de Leopoldo Alvarez González, número 43-b y 43-a de Nicomedes Sanz, la número 44 de Millán Pérez Sastre, las números 2-b, 2-c y 2-a de Nitratos Castilla, S. A., la número 3 de Primo Moretón Gómez y la número 4-a y 4-b de Millán Pérez Sastre, por el otro, y todas ellas del P-13, está situado a su vez en límite entre los términos municipales de Valladolid y Santovenia, punto 46. La recta descrita cruza la parcela número 68 del P-13, la Cañada Real y las fincas números 43-c de Nicomedes Sanz, número 45 de María Moretón Gómez, número 48 de Feliciano Albillo Fuentes y números 4-a y 4-b de Millán Pérez Sastre.

A partir del punto 46 y en dirección Oeste la línea continúa por el límite del término municipal de Valladolid con Santovenia de Pisuerga hasta su cruce con el río Pisuerga y carretera de Santander, punto 47.

A partir del punto 47 continúa la delimitación por la margen izquierda (aguas abajo) del río Pisuerga hasta llegar al punto 48; punto éste que está situado en el linde formado por la finca número 9 propiedad de Concepción Fernández Velasco, del P-11, con el río Pisuerga, y 85 metros antes de llegar al vértice que forman la finca número 9 descrita con la número 1 propiedad de Antonio Molleda Garcés, del P-11, y el margen del río.

A partir del punto 48 gira con un ángulo de 110 grados, aproximadamente, en dirección Suroeste y en línea recta hasta llegar a la intersección de ésta con el canal que sirve de lindero a las fincas número 8 y número 9 propiedad de Concepción Fernández de Velasco, del P-11. Dicha intersección es el punto 49, que se encuentra a 105 metros de la finca número 1 del P-11 ya descrita.

A partir del punto 49 siguiendo por el eje de la acequia descrita última-

mente y en dirección Sureste, llega hasta su cruce con la acequia que limita con las fincas número 9 ya descrita y número 17 propiedad del Colegio de los Ingleses, ambas del P-11, punto 50.

En el punto 50 gira con ángulo aproximado de 90 grados, continúa por el eje de la última acequia descrita en dirección Noreste, hasta llegar a los 185 metros a partir del punto, 50, punto 51.

Del punto 51 gira bruscamente en dirección Sureste, y describe una línea recta que partiendo de dicho punto, atraviesa la finca número 17 propiedad del Colegio de los Ingleses del P-11, hasta llegar al vértice formado por la finca número 17 ya descrita y número 16-c propiedad de Angel Calvo Alonso, del P-11, con la carretera de Santander, punto 52.

A partir del punto 52, situado en el eje de la carretera de Santander gira en dirección Suroeste, continuando por el eje de dicha carretera, dirección Valladolid, hasta llegar al punto 53, que dista del número 52, 1.160 metros.

A partir del punto 53 gira con un ángulo recto en dirección Noroeste, describiendo una línea recta, hasta el encuentro de ésta con la acequia que delimita las fincas números 30-j y 30-k propiedad del Colegio de los Ingleses, punto 54. La línea descrita atraviesa en todo su recorrido la finca número 30 del P-11.

A partir del punto 54, con un ligero giro y permaneciendo la dirección Noroeste, describe una línea recta que atraviesa las fincas número 30 ya descrita, el río Pisuerga, la finca número 4 propiedad de Angel Molero García, del P-10, el camino del Cabildo y por fin la finca número 22 propiedad de Angel Molero García, del P-10, hasta llegar al punto 55; punto éste que está situado en el lindero Este de la finca núm. 23 propiedad de Jerónimo Acuña Martínez, del P-10, y a 70 metros del vértice Sureste que forman las fincas números 23 y 22 ya descritas.

A partir del punto 55 y en otro giro brusco, con la dirección Norte, continúa con el linde de las fincas números 22 y 23 del P-10, ya descritas, hasta

alcanzar los 110 metros a partir del punto 55, punto 56.

A partir del punto 56 con un ligero giro, en dirección Noreste y en línea recta, atraviesa las fincas número 22 ya descrita, número 24 propiedad de Ezequiel Cuadrado Escudero, camino de los Mártires, fincas números 32 propiedad de Eugenio de la Fuente López, número 31 propiedad de Basilio Peña San Juan y número 34 propiedad de Vicente Quintana Trueba, todas ellas del P-10, hasta llegar al vértice formado por la finca número 34 ya descrita, la finca número 28 propiedad de TAFISA, del P-10, con el camino de Unión del Cabildo con el de Overuela, punto 57.

A partir del punto 57 y a 220 metros, en dirección Noroeste, continúa por el linde de las fincas número 1 propiedad de TAFISA (incluida) y número 2 propiedad de TAFISA (excluida), del P-10, punto 58.

A partir del punto 58 con un ligero giro, en línea recta en dirección Noroeste, continúa hasta llegar al punto que situado en el camino vecinal de la Overuela, dista 200 metros del vértice que con dicho camino forman las fincas 1 y 28 del P-10 ya descritas, punto 59.

A partir del punto 59 gira bruscamente en dirección Suroeste, continúa por el eje del camino vecinal de la Overuela hasta llegar a su cruce por la carretera de Burgos, punto 60.

A partir del punto 60 continúa en la misma dirección y hacia el centro de la ciudad por el eje de la carretera de Burgos hasta llegar al punto 61, que estando en la carretera está a su vez situado en la linde entre ésta y la finca número 2 propiedad de Jesús Arévalo Sanz, del P-9, y dista 60 metros del vértice que con la mencionada carretera forman las parcelas número 1 propiedad de Antonia Laso Ortega y la número 2 ya descrita, ambas del punto 9.

A partir del punto 61 gira ligeramente en dirección Suroeste y en línea recta atraviesa la finca número 2 del P-9 ya descrita, así como la 4-b propiedad de Angel Briso-Montiano del P-9, hasta llegar al punto medio de la

línea que separa las fincas 4-b y 4-a del P-9, punto 62.

A partir del punto 62 gira muy ligeramente, conservando la dirección Suroeste, y continúa en línea recta, atravesando las fincas siguientes: La número 4 ya descrita, la número 3 propiedad de Félix Anibarro Cobo y otra, la número 7 propiedad del Estado, la número 8 propiedad de los herederos de Baldomero Laso Ruiz, vuelve a atravesar la número 7, la número 12 propiedad de Basilio Peña San Juan, la número 14 propiedad de Edmundo Cernuda Valentín, la número 17 propiedad de José Ruiz Gómez y la número 16 propiedad de Martín Taracena de Vera, todas ellas del P-9, hasta llegar al vértice formado por las fincas números 16-a ya descrita, número 27 de Mariano Sánchez García y número 16-b ya descrita, del P-9, punto 63.

A partir del punto 63 continúa en la misma dirección hacia el centro de la ciudad, atravesando la finca número 27 ya descrita del P-9 hasta llegar al punto en que se cruza con la prolongación de la calle Fuente el Sol, punto 64.

A partir del punto 64 gira con un ángulo recto, aproximadamente, en dirección Noroeste, siguiendo por el eje de la prolongación de la calle Fuente el Sol, hasta llegar al vértice que las parcelas número 31 propiedad de Etérea Franco Asensio y la número 32 propiedad de Nicasia Baile Pérez, del P-9, forman con dicha prolongación, punto 65.

A partir del punto 65 gira con un ángulo, aproximado, de 90 grados en dirección Suroeste, y formando una línea recta que iniciada en el punto 65 pasa por el vértice Suroeste de la parcela número 39 propiedad de los herederos de Baldomero Laso Ruiz, del P-9, y llega hasta la carretera de Fuensaldaña, punto 66.

A partir del punto 66 continúa por el eje de la carretera de Fuensaldaña con dirección Sur hacia el centro de la ciudad, hasta su cruce con la carretera de Adanero a Gijón, punto 67.

A partir del punto 67 continúa por el eje de la carretera de Adanero a Gi-

jón, dirección Gijón, en una longitud aproximada de 500 metros, punto 68. Siendo a su vez el punto 68 vértice común de las parcelas número 25-a de la Compañía de Jesús y número 87 del Municipio de Valladolid, del P. 21.

A partir del punto 68 gira en dirección Sur y continúa por el linde que forman las parcelas número 87 ya mencionada y 23 de Eusebio Alcalde Ferrer, con 25-a, todas ellas del P-21, punto 69.

A partir del punto 69 gira bruscamente y en dirección Oeste describe una línea recta que llega al punto que situado en el camino de las Callejuelas es vértice de las parcelas números 16 de Abundio Lajo García y 17 de viuda de Miguel Pardo Pardo, del P-21, punto 70. Dicha línea atraviesa la parcela número 22 de Vicente Moliner Mateo, número 92 de Daniel Martínez Quintanilla y número 17, todas ellas del P-21.

A partir del punto 70 continúa con la dirección Oeste y por el eje del camino de las Callejuelas llega hasta el punto en que el camino llega al término municipal de Zaratán, punto 71.

A partir del punto 71 gira en dirección Suroeste y en línea recta llega hasta el vértice que las parcelas números 88 de María Valentín Valentín y 52 de Evelia Briso-Montiano forman en el linde de la número 56 de viuda de Miguel Pardo Pardo, del P-21, punto 72. La línea descrita atraviesa las parcelas números 65 de Edmundo Cernuda Valentín, la 64 de Teodoro Valentín Lajo, número 63 de Abundio Lajo García, número 62 de Juan Gervás Gervás, número 61 de Mercedes Cernuda Alonso, número 59 de Edmundo Cernuda Valentín, número 58 de María Valentín Valentín, número 57 de Alejandro Herrero Herrero y número 56, todas ellas del P-21.

A partir del punto 72 gira suavemente y en dirección Suroeste, describiendo otra línea recta, llega al vértice que las parcelas números 52 de Evelia Briso-Montiano y número 60 de Felipa Barrigón Olmedo, del P-21, forma con el camino vecinal de Valladolid a Zaratán, punto 73. Dicho punto se encuentra, a su vez, en el límite

entre las terminos municipales de Valladolid y Zaratán.

A partir del punto 73 gira en dirección Sureste y continúa por el límite de los terminos municipales de Valladolid y Zaratán hasta llegar al punto que situado en el límite, dista 530 metros del cruce del camino Hondo del Caño Morante con dicho límite, y 490 metros al cruce del límite municipal con el camino de la Gallinera al Presidio, punto 74.

A partir del punto 74, con dirección Suroeste y en línea recta, llega hasta el punto que situado en el límite entre Valladolid y Arroyo dista 200 metros del vértice de unión de Valladolid, Arroyo y Zaratán, punto 75. La recta atraviesa la finca número 4 de Abundio Lajo García, P-22, el camino de la Gallinera al Presidio, la finca número 3 de Juliana Criado Briso, número 2 de Esteban García, número 95 de Isabel Cernuda Alvarez, número 93 de Juliana Criado Briso, número 94 de Angel González Lajo y, por fin, la número 93 ya descrita, todas ellas del P-22.

A partir del punto 75, en dirección Sureste y continuando por el límite entre Valladolid y Arroyo llega hasta el punto en que dicha delimitación cruza con la orilla derecha aguas abajo del río Pisuega, punto 76.

A partir del 76 sigue la dirección del río Pisuega, aguas arriba, hasta el límite Sur de los terrenos de las Escuelas del Grupo Cuatro de Marzo, situados en los jardines de la Rubia, punto 77 y 78 (puntos 1 y 2 de la delimitación del Sector A, Zona 2.<sup>a</sup> de Valladolid).

A partir del punto 78 atraviesa dichos jardines en dirección Noreste hasta la calle de la Esperanza, punto 79 (punto 3 de la anterior delimitación).

Sigue en esa dirección con el eje de la calle de la Esperanza hasta el cruce con el ferrocarril Madrid Irún, punto 80 (punto 4 de la anterior delimitación).

A partir del punto 80 gira bruscamente en dirección Sur, siguiendo la línea férrea de Madrid Irún, dirección Madrid, hasta o, origen de esta delimitación

(punto 5 de la anterior delimitación).

### NUCLEO DE LA OVERUELA

(Anejo de Valladolid)

Punto de origen o, en el camino vecinal de La Overuela a Valladolid en la divisoria entre la finca 78 y 74-a del P-1 propiedad, respectivamente, de Victoria Benito Pérez y José Antonio Arango Arango, sigue en dirección ligeramente Suroeste por la divisoria de ambas fincas hasta llegar al vértice que éstas forman con la 75-b propiedad de María Elena González Alvarez punto 1; quedando incluida la 74 y excluida la 78 y 75-b.

Desde el punto 1 gira en dirección ligeramente Sureste y sigue por la divisoria de las parcelas 74-a y 75-b ya descritas hasta el vértice que dichas parcelas forman con la 74-b y 75-h propiedad, respectivamente, de José Antonio Arango Arango y María Elena González Alvarez; punto 2.

Desde el punto 2 gira bruscamente tomando la dirección sensiblemente Este hasta llegar al vértice que con la orilla del río Pisuega forman las parcelas 71-d y 71-a propiedad de Francisco Arango Rodríguez (siempre del P-1), punto 3.

Sigue desde el punto 3 en dirección Nordeste por la divisoria entre las dos parcelas anteriormente citadas hasta llegar al vértice que forman con la 71-c propiedad de Francisco Arango Rodríguez, punto 4.

Sigue en dirección Nordeste atravesando la parcela 71-c hasta llegar al camino vecinal de La Overuela a Valladolid en la divisoria de las parcelas 71-c y 72 propiedad, respectivamente, de Francisco Arango Rodríguez y Eustasio y Victorina Benito Pérez, punto 5.

Sigue en dirección Este con el camino vecinal antes descrito en toda la longitud del lado Norte de la parcela 72, punto 6.

En el punto 6 gira bruscamente y sigue en dirección Suroeste por el lindero Este de la parcela 72 propiedad de Eustasio y Victorina Benito Pérez, antes mencionados, hasta llegar a su límite con la parcela 71-a propiedad de

Francisco Arango Rodríguez, punto 7.

Gira bruscamente en dirección ligeramente Sureste hasta llegar al punto 8, situado en la divisoria de las parcelas 70 propiedad de Elvira Arango Suárez y 69-a propiedad de Eustasio y Victorina Benito Pérez, a una distancia aproximada de unos 45 metros del cruce del arroyo con el camino del Prado.

Desde el punto 8 sigue una línea recta que forma un ángulo de 90 grados con la que une los puntos 7 y 8 hasta llegar al punto 9, que se halla situado a una distancia de 90 metros sobre dicha línea 8-9.

Desde el punto 9 sigue una línea recta en dirección Noroeste a unir con el punto 10, el cual se halla situado en el camino donde, a su vez, se encuentran los vértices Norte de las parcelas 92 y 93 propiedad de Pascual Benito Pérez, atravesando las parcelas 110-a propiedad de Elvira Arango Suárez, la 111 propiedad de José Antonio Arango Arango y la 94 propiedad de Damiana Arango Arango.

Gira en dirección Oeste y atravesando la parcela 91 propiedad de Francisco Arango Rodríguez, la 105 propiedad de José Antonio Arango Arango y la 89 propiedad de Francisco Arango Rodríguez, llega al punto 11, situado en el camino de la Cuarentaiuna a una distancia de 110 metros del cruce de este camino con el que va a Cigales.

Desde el punto 11 sigue en dirección Oeste atravesando la parcela 83 propiedad de Francisco Arango Rodríguez, hasta llegar al camino de Cigales a una distancia de 65 metros de su cruce con el camino de la Cuarentaiuna, punto 12.

Gira bruscamente en dirección Nordeste y sigue dicho camino hasta llegar al vértice Nordeste de la parcela 87 propiedad de Valentín Benito Pérez y 84-e propiedad de Francisco Arango Rodríguez, punto 13.

Desde el punto 13 gira en dirección Norte hasta llegar al punto 14, situado en el camino de la Cuarentaiuna a una distancia de 30 metros del cruce con el camino de Cigales.

Gira bruscamente en dirección Oes-

te hasta llegar al punto 15, situado en el lindero Nordeste de la parcela 87 propiedad de Valentín Benito Pérez, a una distancia medida sobre dicho lindero de 70 metros del camino de Cigales.

Desde el punto 15 gira en dirección sensiblemente Sur y atravesando la parcela 87 propiedad de Valentín Benito Pérez y 84-c propiedad de Francisco Arango Rodríguez llega al punto 16 situado en la divisoria de la finca de este último señor con la 82 propiedad de herederos de Eustasio Sánchez Carbajosa, y a una distancia de 40 metros del camino de Cigales, medidos sobre dicha línea de división.

En el punto 16 gira hasta llegar al punto 17 situado dentro de la parcela 82 antes indicada y en la perpendicular al camino de La Overuela a Valladolid, trazada por el punto de confluencia de éste con el de Cigales a una distancia de 70 metros.

En el punto 17 gira bruscamente en dirección sensiblemente Sur siguiendo la perpendicular antes descrita hasta llegar al camino vecinal de La Overuela a Valladolid, punto 18.

En el punto 18 gira en ángulo recto siguiendo el camino últimamente indicado en dirección hacia Valladolid hasta el punto 0 de origen.

De los terrenos comprendidos en las líneas perimetrales antes descritas, quedan excluidos por haber sido anteriormente delimitados, en acuerdo de fecha 17 de mayo de 1966, quedando como suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, la Zona Primera de Valladolid, capital, delimitada por los ejes de la Avenida del Generalísimo, calle de Miguel Iscar, Plaza de España, calles de Mantería, de Labradores y de la Estación; y el Sector B de la Zona Segunda de Valladolid, chalets del Pinar de Antequera, delimitado por: Línea que partiendo del punto de origen 0, intersección de la Cañada de Ganados con la línea de ferrocarril de Madrid a Irún, continúa por la referida cañada, en dirección Suroeste hasta llegar al ángulo Norte de las tapias del cuartel de Aviación, punto 1; sigue la tapia Nordeste de dicho cuartel, siguiendo la prolonga-

ción en línea recta de la tapia anterior, llega al ferrocarril Madrid Irún, punto 2; en este punto gira tomando dirección Norte hacia Valladolid, y sigue la línea del ferrocarril, antes citada, hasta llegar al punto de origen 0.

Valladolid, 2 de junio de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.235—1.960

#### VILLASEXMIR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villasexmir, 8 de junio de 1971. El alcalde, A. Negro.

2.437—1.961

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 61-69 seguido en este Juzgado a instancia de don Ricardo García Pérez, con don Esteban Chacón y su esposa, doña Concepción San José Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y en dos lotes, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio y hora de las doce. La aprobación del remate o de la adjudicación del lote segundo, se hallará sujeto a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

#### Lote primero

Una máquina picadora de carne, marca Dina, niquelada, eléctrica; tasada en 8.000 pesetas.

Una balanza, Dina, con capacidad hasta 15 kilogramos; tasada en 10.000 pesetas.

Importa el lote, 18.000 pesetas.

Se halla depositado en doña Concepción San José Izquierdo, Teófilo Villamañán, 1. Carnicería.

#### Lote segundo

Derecho de traspaso del local de negocio destinado a carnicería, sito en Teófilo Villamañán, 1; tasado en 25.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente del segundo lote contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Si el arrendador no ejercita este derecho podrá reclamar la correspondiente participación en el precio.

El que adquiere el derecho de traspaso cumplirá los requisitos y obligaciones dispuestos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.446—1.962